



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Dra. Dña. LÓPEZ
03 ENE. 2023

Recib. Tecno Y CD
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanza

DECIDIDO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ciudad de México, a 02 de enero de 2023

SAF/SE/037/2023

INGRID GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 que, con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, aprobó el Congreso de la Ciudad de México el pasado 15 de diciembre de 2022 y cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial el día 27 de ese mismo mes y año.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **se comunica el Techo Presupuestal 2023 correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto (URG).**

A tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene el presupuesto aprobado, el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas y las asignaciones específicas aplicables; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético **el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 y el Analítico de Claves Presupuestales de esa URG**, destacando que la aplicación del recurso público deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones contenidas en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Importante subrayar que, en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, esa URG debe acatar estrictamente los montos aprobados por el Congreso local, **los cuales se sujetarán a las disponibilidades de la hacienda pública** determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, debiendo tomar las medidas conducentes para enfrentar los compromisos relacionados con la ejecución de **los Programas presupuestarios que operará en 2023.**

En relación al **calendario presupuestal**, con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, esa URG deberá enviar la propuesta a más tardar **el 12 de enero de 2023**, a través del "Módulo de Calendarización Presupuestal" del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema); subrayando que la distribución de los recursos atenderá lo indicado por el artículo 43 del Decreto de Presupuesto, así como las consideraciones y criterios señalados en el numeral

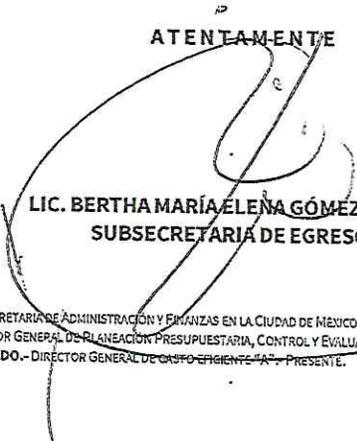


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE.- PRESENTE.



SECTOR 38

MUJERES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

| CONCEPTO | GASTO CORRIENTE | GASTO DE INVERSIÓN | ASIGNACIÓN PRESUÜESTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| ASIGNACIÓN DE RECURSOS | 293,509,817.00 | 0.00 | 293,509,817.00 |
| CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES <i>* Incluye las partidas 3981 y 3982</i> | 182,887,670 | - | 182,887,670 |
| CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 5,993,381 | - | 5,993,381 |
| CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES | 49,361,351 | - | 49,361,351 |
| CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 55,000,000 | - | 55,000,000 |
| CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 267,415 | - | 267,415 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | 293,509,817.00 |
| 111130 FISCALES | | | 293,509,817 |



SECTOR 38

MUJERES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

| ASIGNACIONES ESPECÍFICAS | | IMPORTE |
|--|--|-------------------|
| CAPÍTULO 4000 | PROGRAMAS SOCIALES / ACCIONES INSTITUCIONALES | 55,000,000 |
| BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA | | 50,000,000.00 |
| RED DE MUJERES EN ALERTA POR TI | | 5,000,000.00 |
| CAPÍTULO 3000 | DG 43 | 20,000,000 |
| RESERVA PROVISIONAL | | 20,000,000 |
| CAPÍTULO 3000 | MULTIANUALES DG 79 | 219,393 |
| 3361 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO | 219,393 |